

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "Cierre Perimetral Acceso Barreales, Comuna de Santa Cruz"
4. Certificado N° 530 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 1662, de fecha 09.04.2024., que se aprueba proyecto.
6. Decreto Exento N° 1898, de fecha 23.04.2024., Llama a propuesta pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de Fecha 30.05.2024.
8. Decreto Exento N° 2709, de fecha 30.05.2024., Declárese desierta propuesta pública.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Santa Cruz, con el objetivo de garantizar la seguridad de los transeúntes y estudiantes que transitan por la ruta de Cabello con Dirección a Barreales, específicamente en el lado norte donde se ubica el centro educativo, es necesario instalar un cierre a lo largo de la berma. Esta medida busca prevenir posibles accidentes.
2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.060.-

DECRETO

EXENTO N° 2943

1. **LLAMESE** a Propuesta Pública denominada "**CIERRE PERIMETRAL ACCESO BARREALES, COMUNA DE SANTA CRUZ**" y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargado de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE /MJTE/GAGV/cpp

C. c.:

- Alcaldía (02)
- Archivo (01)